



RESOLUCIÓN No. 743
(31 DIC 2012)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA MATRICULA DE ARRENDADOR A LA
INMOBILIARIA Y SERVICIOS INTEGRALES ESTRELLA**

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades constitucionales y Legales, conferidas por el Art. 315, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y el Art 28 y 29 de la Ley 820 de 2003.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 820 de 2003 consagra que toda persona natural o jurídica, cuya actividad principal comprenda el arrendamiento de inmuebles propios o de terceros destinados a vivienda urbana, o la intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, en municipios con población mayor a los quince mil habitantes, debe matricularse ante la autoridad administrativa competente.

Que el Art 29 de la misma norma establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener la mencionada matricula.

Que el Art 3 del Decreto 051 de 2004, el cual reglamenta la ley 820 de 2003, establece el procedimiento para obtener la respectiva matricula.

Que la señora **BLANCA ESTRELLA MENDOZA**, en su calidad de Gerente de la Inmobiliaria y Servicios Integrales Estrella, solicita la expedición de la matricula, y allega la documentación exigida por el Art 29 de la Ley 810 de 2003.

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir Matricula de arrendador a la INMOBILIARIA Y SERVICIOS INTEGRALES ESTRELLA, Representada legalmente por la señora BLANCA ESTRELLA MENDOZA BARAJAS, Identificada con la cédula de ciudadanía 40.025.179 de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Inmobiliaria y servicios integrales Estrella, registra su dirección comercial en la Calle 2 No 4 – 57, Local 5 - Centro Comercial Buena vista del Municipio de Cajicá.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

743
31 DIC 2012

ARTÍCULO TERCERO: La presente matrícula tiene una vigencia de un año, y se renovará de manera automática cada año por la autoridad competente, sin necesidad de solicitud por parte del interesado (Art. 4 del Decreto 51/04), sin perjuicio de la suspensión o revocatoria por parte de la autoridad competente (Art 5 del Decreto 51 / 04).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Oscar V.
Reviso: Pilar C.
Reviso y aprobó: Sr Carlos Pinto

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En cajicá a Enero 8 de 2013 de

Notifiqué personalmente el (la) Blanca Estrella Mendoza

de fecha 743 del 31 Diciembre / 2012

Impuesto firma el No. Blanca Estrella Mendoza B
de 40025779 de 2012

Gerente Administrativo (Firma)

Progreso con Responsabilidad Social